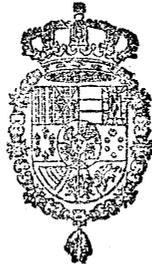


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Salle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se amortice una plaza de Secretario de Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.—Página 906.

Hacienda.

Real orden prorrogando por quince días la licencia que, por enferma, se encuentra disfrutando doña María Zurita y Jiménez de la Serna, Auxiliar de primera clase de la Intervención de Hacienda de Guadalajara.—Página 906.

Otra ídem id. id. la licencia que, por enfermo, se encuentra disfrutando D. Pedro Pérez Fernández, Oficial de tercera clase de la Dirección general del Tesoro público.—Página 906.

Otra ídem por un mes la licencia que, por enfermo, se encuentra disfrutando D. Manuel Gutiérrez López, Auxiliar de primera clase de la Administración de Propiedades de La Coruña.—Página 906.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden nombrando Vicedirector del Instituto de Baeza a D. Rafael Tuñón de Lara, Catedrático numerario de dicho Centro.—Página 906.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Guadalajara.—Página 906.

Otra concediendo a doña Mercedes Súaña Martí, Catedrática de la Es-

cuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, otro mes de prórroga a la licencia que por enferma se encuentra disfrutando.—Página 906.

Otra ídem a D. José Miralles Vila, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, otra prórroga de un mes a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando.—Página 907.

Otra disponiendo se destinen a la investigación en los Archivos municipales y especiales no incorporados en las provincias de Valladolid y Cáceres, las 2.500 pesetas que para el referido servicio existen en el actual ejercicio trimestral.—Página 907.

Otra nombrando, en virtud de permuta, a D. Benjamín Temprano y Temprano Catedrático de Lengua latina del Instituto de Zaragoza; y a don Juan Manuel Pabón Suárez de Urbina para igual cargo en el de Baeza.—Página 907.

Otra disponiendo se amortice la dotación de una plaza de Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, y que se reduzca al sueldo de 4.000 pesetas.—Página 907.

Fomento.

Real orden disponiendo se amortice una plaza de Delineante mayor de Obras públicas con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.—Página 907.

Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que, por enfermo, se encuentra disfrutando D. Nicolás Méndez Álvarez, Oficial primero de Administración civil, afecto a la Secretaría de este Ministerio.—Páginas 907 y 908.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden dictando reglas para el nombramiento de los Interventores del Estado en las Cooperativas de funcionarios públicos.—Página 908.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 908.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Guadalajara.—Página 909.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando que al escultor laureado D. Julio González Polá se le debe considerar incluido en el Censo de los artistas medallados con primera medalla en Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.—Página 909.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el primer trimestre del año actual.—Página 909.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se mencionan.—Página 910.

Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Concesiones y Señales marítimas.—Aprobando los presupuestos de conservación de boyas y balizas durante el ejercicio trimestral de 1924.—Página 910.

Idem id. para la adquisición de energía eléctrica, acetileno o carburo para producir éste para el alumbrado de los faros que tienen establecido estos sistemas de iluminación, durante el ejercicio trimestral de 1924.—Página 911.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto en ese Tribunal una Secretaría de la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo, por paso de D. José Molina Candellero, que la servía, a otra de la Sala segunda, cuya plaza no pudo ser amortizada por no llegar al número de cuatro los de la referida Sala, y siendo la actual la primera de esta clase de lo contencioso-administrativo que excede del expresado número de cuatro ocurrida desde 1.º de Octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, ha tenido a bien disponer que se amortice dicha plaza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Secor. Presidente del Tribunal Supremo.

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Zurita y Jiménez de la Serna, Auxiliar de primera clase de la Intervención de Hacienda de Guadalajara, en solicitud de prórroga de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, concedérsela por quince días, con abono de medio sueldo y como continuación de la que venía disfrutando, con arre-

glo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pedro Pérez Fernández, Oficial de tercera clase de ese Centro directivo, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con lo informado por V. I., concedérsela por quince días, con abono de medio sueldo y como continuación de la que venía disfrutando, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general del Tesoro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Manuel Gutiérrez López, Auxiliar de primera clase de la Administración de Propiedades de La Coruña, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo los primeros quince días, quedando sin él los restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Propiedades.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vicedirector del Instituto general y técnico de Baeza al Catedrático numerario de dicho Centro D. Rafael Tuñón de Lara, propuesto en primer lugar de la terna reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado, entre Catedráticos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura, la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Guadalajara.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto general y técnico de Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Mercedes Suñá Martí, Catedrática de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, otro mes de prórroga a la licencia que, por enfermedad, le fué otorgada por Real orden de 19 de Enero próximo pasado; entendiéndose que esta ampliación de licencia es sin sueldo alguno.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. José Miralles Vila, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, otra prórroga de un mes de licencia que, por enfermedad, le fué otorgada por Real orden de 22 de Febrero próximo pasado; entendiéndose que esta ampliación de licencia es sin sueldo alguno.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de visitas a los Archivos Municipales y especiales no incorporados al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, incoado en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto primero, del presupuesto de este Ministerio de 1922-23, prorrogado para 1923-24, y a fin de lograr el traslado de la documentación histórica existente en aquellos Archivos a los oficiales del referido Cuerpo; de conformidad con lo informado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y en ejecución de acuerdo de la Presidencia del Directorio Militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las 2.500 pesetas que para el referido servicio existen en el actual ejercicio trimestral se destinen a la investigación en los Archivos Municipales y especiales no incorporados en las provincias de Valladolid y Cáceres.

2.º Que para los trabajos que hayan de efectuarse en la provincia de Valladolid se comisione a D. Alfredo Basanta de la Riva, Jefe de tercer grado del propio Cuerpo y del Archivo de la Chancillería de aquella ciudad, y como suplente al Oficial de segundo grado D. Saturnino Rivera Manescau, adscrito a la Biblioteca Universitaria de la misma capital, y que para los trabajos que hayan de efectuarse en la provincia de Cáceres se comisione al Jefe de segundo grado D. Pedro Riaño de la Iglesia, y como suplente al Oficial de tercer grado D. Francisco de P. Rocher Jordá, ambos de la planta del Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.

3.º Que los trabajos y las visitas de su razón se practiquen con arreglo a la Real orden de 25 de Agosto último recaída en el expediente, sin otra diferencia que la de que el plazo de tales visitas empezará a contarse el día 15 del presente mes de Mayo.

4.º Y que, como ya se hizo en las campañas anteriores referentes a este servicio, se libren desde luego, y a justificar, a D. Joaquín González y Fernández, Director del Archivo Histórico Nacional, las 2.500 pesetas consignada para el actual ejercicio trimestral en el repetido capítulo 18, artículo 2.º, concepto primero, del presupuesto de este Ministerio, a fin de que pueda proveer de fondos a los comisionados aludidos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta formulada por los Catedráticos de los Institutos de Baeza y Zaragoza, D. Benjamín Temprano y Temprano y D. Juan Manuel Pabón Suárez de Urbina, respectivamente, y en su virtud, nombrar a D. Benjamín Temprano y Temprano Catedrático de Lengua latina del Instituto de Zaragoza, y a D. Juan Manuel Pabón Suárez de Urbina para igual cargo en el de Baeza, con el haber anual que actualmente disfrutan.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Departamento.

Vacante, por excedencia del Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz don Juan C. García de Sola, una dotación de 7.000 pesetas, correspondiente a la séptima Sección del escalafón general del Profesorado de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y siendo la quinta de las que ocurren en la mencionada Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en el Real de-

creto de 1.º de Octubre de 1923 y Real orden de 25 de Enero del corriente año, ha tenido a bien disponer se amortice la dotación de referencia y se reduzca al sueldo de entrada de 4.000 pesetas, correspondiente a la última categoría del escalafón de que se hace mérito.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Delineante mayor de Obras públicas, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, por fallecimiento de D. Rafael Luna Vila,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice dicha plaza, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, por ser la primera vacante que se produce en dicha categoría con posterioridad a la publicación del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
R. C.,

JOSE V. ARCHE

Señor Director general de Obras públicas.

Vista la instancia presentada por D. Nicolás Méndez Álvarez, Oficial primero de Administración civil, efecto a la Secretaría de este Ministerio, a la que acompaña certificado médico justificativo de que continúa enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga a la licencia que por enfermo le fué otorgada por Real orden de 25 de Abril último, entendiéndose que los quince días primeros sea con medio sueldo y los quince restantes sin sueldo alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

El Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 24 de Enero último, al determinar en su artículo 7.º que el nombramiento de los Interventores del Estado en las Cooperativas de funcionarios públicos correspondería en lo sucesivo al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, señaló a este Departamento la necesidad de dictar las nuevas normas o reglas al efecto pertinentes.

Atento a lo que la realidad aconseja y demanda, y a fin de que en la designación de las personas a quienes se haya de encomendar el ejercicio de tales cargos existan las mayores garantías de acierto,

S. M. el REX (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las vacantes que se produzcan en los cargos de Interventor del Estado en las Cooperativas de funcionarios públicos deberán ser comunicadas directamente, por el propio interesado o por la entidad a que afecte, al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, procediéndose por la Secretaría general de éste, dentro del término de tres días, a notificar al Gobernador civil de la provincia o al Alcalde de la localidad donde la Cooperativa radique la existencia de la vacante.

2.º Las Autoridades expresadas anunciarán la vacante referida por plazo máximo e improrrogable de diez días, al objeto de que puedan solicitarla, con instancia razonada y haciendo alegación de méritos, cuantas personas se consideren capacitadas y reúnan las circunstancias exigidas en el artículo 7.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920 para desempeñar dicho cargo.

3.º Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Autoridad respectiva procederá a la remisión inmediata de las mismas al Departamento de Trabajo, quien, en vista de ellas y del informe detallado que ha de acompañarlas respecto a las condiciones de aptitud de cada uno de los solicitantes, resolverá en el mismo, pudiendo interesar previamente a

quier otro informe si así se estimara conveniente.

4.º En el caso de no haber solicitado alguno, o que el número de éstos no llegue a cinco, la Autoridad correspondiente deberá completar la mencionada cifra, incluyendo al efecto los nombres de las personas que, conforme a las normas procedentes, reúnan las condiciones o circunstancias exigidas para el desempeño del cargo de cuya provisión se trata.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
AUNOS

Señor Secretario general y Oficial mayor de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HA CIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TERCERO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
16.683	150.000 Barcelona, Barcelona, Barcelona.
6.379	70.000 Madrid, Barcelona, Salamanca.
3.424	40.000 Madrid, Madrid, Sevilla.
20.844	15.000 Barcelona, Ibiza, Barcelona.
11.876	3.000 Valencia, Cartagena, Málaga.
5.625	3.000 Barcelona, Barcelona, Granada.
23.487	3.000 Madrid, Cádiz, Bilbao.
17.049	3.004 Línea de la Concepción, Pontevedra, Ferrolavega.
15.122	3.000 Madrid, Madrid, Madrid.
34.319	3.000 Madrid, Madrid, Madrid.
9.555	3.000 Linares, Madrid, Valencia.
7.701	3.000 Huelva, Madrid, Cagente.
11.519	3.000 Madrid, Madrid, Madrid.
24.498	3.000 Madrid, Cádiz, Zaragoza.
7.686	3.000 Valencia, Madrid, Granada.

Núms. Premios.	Poblaciones.
32.645	3.000 Madrid, Madrid, Madrid.
7.841	3.000 Madrid, Paradas, Línea de la Concepción.
11.146	3.000 Algeciras, Cádiz, Los Barrios.
31.471	3.000 Madrid, Los Barrios, Zaragoza.

Madrid, 21 de Mayo de 1924.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Berta Marquinez Rivera, Felisa Gómez Martínez, Isabel Moudelo Otero, María Antonia Llorente y María Apárcicio Sotil, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Mayo de 1924.—P. O., Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1924.

Ha de constar de cinco series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 329.920 pesetas en 2.052 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
1 de	15.000
15 de 1.500	22.500
1.629 de 300	488.700
99 aproximaciones de pesetas 300 cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	29.700
2 ídem de 800 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero	1.600
2 ídem de 600 ídem íd., para los del premio segundo	1.200
2 ídem de 500 ídem íd., para los del premio tercero	1.120

PREMIOS DE CADA SERIE

2 ídem de 500 ídem íd., para los del premio cuarto	1.000
1.052	329.920

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero correspondiese, por ejemplo, al número 25, se consideraran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después los sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre todas las que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 24 de Noviembre de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Estable-

cimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará, en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

No habiendo aparecido, por error de copia, en el censo de los artistas medallados con primera medalla en Exposiciones nacionales de Bellas Artes, publicado recientemente en la GACETA DE MADRID, el nombre del escultor laureado con dicha medalla, D. Julio González Pola, se hace pública la omisión, debiendo considerarse incluido en el mencionado censo para todos los efectos reglamentarios.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado de la Dirección, Alfonso Pérez G. Nieva.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro durante el primer trimestre del año actual.

(Continuación.)

51.429.—Taquigrafía comercial francesa. Normas para la adaptación al francés del sistema de la Academia de Taquigrafía de Barcelona; por la Academia de Taquigrafía de Barcelona.

Barcelona. Editorial Catalana, 1923.—4.º de 31 páginas. (11.249.)

51.430.—El entreacto.—Un error, monólogos inéditos; por Francisco Tavira, seudónimo de D. José Santiago y Gutiérrez.

Madrid. Sucesores de Regino Velasco, 1923.—3.º de 18 páginas. (32.589.)

51.431.—Autosugestiosuperneuras-terminamovilismovértigonomanía. Inédito; por Francisco Tavira, seudónimo de D. José Santiago y Gutiérrez.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º de 18 páginas. (32.590.)

51.432.—El tic. El apellido, monólogos inéditos; por Francisco Tavira, seudónimo de D. José Santiago y Gutiérrez.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º de 17 páginas. (32.591.)

51.433.—Ni una palabra más, monólogo inédito; por Francisco Tavira, seudónimo de D. José Santiago y Gutiérrez.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—6.º de 13 páginas. (32.593.)

51.434.—Arte de decir un monólogo, monólogo inédito; por Francisco Tavira, seudónimo de D. José Santiago y Gutiérrez.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º de nueve págs. (32.593.)

51.435.—Cosas de la vida, caricatura en un acto y en prosa; por D. Javier Ortiz Talle.

Algeciras. Tipografía de López y García, 1923.—3.º de 47 páginas. (32.594.)

51.436.—Luz de plata, canción-fox-trot; letra de R. y J. Morell; por D. Pascual Espert Morera y don Jesús Amores Bernardina.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos páginas. (32.595.)

51.437.—La peligrosa, presentación; letra de R. y J. Morell; por D. Pascual Espert Morera y don Jesús Amores Bernardina.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado de dos páginas. (32.597.)

51.438.—Pelworita, rumba; letra de José Soriano; por D. Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos páginas. (32.598.)

51.439.—Napoleón, cóuplé; letra de Felipe Pérez Capo; por D. Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado de dos páginas. (32.599.)

51.440.—La perseverancia del seminarista; por D. Pedro Ruiz de los Paños y Angel.

Tortosa. Imprenta de Algueró y Baiges, 1923.—8.º de 67 páginas y dos de índice. (279.)

51.441.—El novio de Juana, juguete cómico en un acto, inspirado en un cuento francés; por D. Alejandro Belver Sanchis.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado de 32 páginas, una de erratas y portada. (11.251.)

51.442.—The tañao, juguete cómico en un acto y en prosa; por D. Alejandro Belver Sanchis.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado de 45 hojas. (11.252.)

51.443.—El honor de Quintana, juguete cómico en un acto y en prosa; por D. Alejandro Belver Sanchis.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado de 41 hojas. (11.253.)

51.444.—Cancionero musical popular español. Tomos primero, segundo, tercero y cuarto; por don Felipe Pedrell y Sabaté.

Valls. Eduardo Castell, imprenta, 1922.—8.º mayor de 114-151-VII páginas y una de erratas en el tomo primero, 94-178-XV el segundo, 47-233 el tercero y 22-149-III y colofón el cuarto. (11.254.)

51.445.—Radiotelegrafía y Radiotelefonía; por D. Rufino Grea y Sa casa.

Madrid. Jiménez y Molina, 1922. 4.º de 134 páginas (32.600.)

51.446.—El castell dels tres dragons; por D. Enrique Morera Viera.

Ejemplar manuscrito.—Folio de nueve hojas. (11.255.)

51.447.—Las bodas de oro de mi Colegio; por D. Joaquín Beida Carreras del texto y D. César Solana Díaz de la ilustración de la cubierta.

Madrid. Imprenta Sucesores de Rivadeneyra, 1923.—8.º de 155 páginas. (32.601.)

51.448.—Los corrigendos; por D. Joaquín Belda Carreras, del texto, y D. Fernando Marco Díaz Pintado, de la ilustración de la cubierta.

Madrid. Imprenta Sucesores de Rivadeneyra, 1922.—8.º de 294 páginas. (32.602.)

51.449.—Niños; por D. Benjamín Palencia Pérez.

Madrid. Talleres Poligráficos, 1923.—8.º de ocho hojas, 71 páginas y tres hojas. (32.603.)

51.450.—La pregonada; por don Guillermo Hernández Mir, de la letra, y D. Jenaro Monreal y Lacosta, de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado de dos páginas. (32.604.)

51.451.—Ave María; por D. Salvador Recasens Cros.

Ejemplar manuscrito.—Folio de una hoja. (11.250.)

51.452.—La criolla, episodio familiar de la costa vascogada; por D. Joaquín de Zuazagoitia y Ascorra.

Bilbao. Echeguren y Zulaica, 1923 8.º menor, de 104 págs. (703.)

51.453.—Valse érotique; por don José Sancho Marraco.

Ejemplar manuscrito.—Folio de tres hojas. (11.257.)

51.454.—El gañán, drama en tres actos, en prosa; original de D. Benedicto Barriga González.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado de 70 páginas, dos de erratas, una de personajes y port. (71.)

51.455.—Alma obrera, drama trágico en tres actos, con una ilustración musical; por doña María Teresa Sánchez Ortega, de la letra, y D. Isidro Rocamora Casanave, de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º de 178 páginas, dos de música y portada. (32.605.)

51.456.—Conjunto de altar mayor, Santa Catedral de Lérida, proyecto; por D. Pedro Corberó Casals.

Sin lugar (Barcelona). Imprenta del autor. Sin año (1923).—Una hoja de 11 por 17 cms. (11.258.)

51.457.—Ovación y oreja, pasodoble; por D. Manuel Campos Quedo.

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor apaisado, de dos págs. (32.606.)

51.458.—Qué rico; por G. Cristineta, pseudónimo de doña Cristina Gispert Gravalosa.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado de dos hojas.

51.459.—Contestación legal y práctica a consultas sobre puntos de Derecho y de Administración mercantil que se presentaban con frecuencia en todo el territorio comercial; por D. Domingo Cabré y Estany.

Barcelona. Imprenta Verdaguier, 1923.—8.º de 24 páginas. (11.271.)

51.460.—La venganza de Carlota, juguete cómico en un acto, en prosa; por D. Alejandro Bellver Sánchez.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado de 52 páginas. (11.272.)

51.461.—Una herencia; por D. Jules Sandeu; traducido por doña Isabel Rodríguez de Linares y Meseguer.

Madrid. Escuela Tipográfica de San Antón, 1923.—4.º de 164 páginas y una de erratas. (32.607.)

51.462.—Las alegres amazonas, vaudeville en tres actos; música del maestro Rosillo; por D. Antonio López Monís.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º de 76 páginas. (32.608.)

51.463.—Los celos de la Cele, o Trabajo y economía son la mejor lotería, casi-sainete en dos actos, el último dividido en dos cuadros; por D. Luis Candela Gallego y don Ernesto Nieto y Cobo.

Madrid. Editorial Bética, 1923.—8.º de 51 páginas. (32.609.)

51.464.—La casa de la alegría, drama en tres actos; original de D. Angel Torres del Alamo y D. Antonio Asenjo Pérez-Campos.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º de 61 páginas. (32.610.)

51.465.—El honor de los demás, comedia dramática en tres actos, original de D. José Tellaceche y Arrihaga.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º de 64 páginas. (32.611.)

51.466.—La moza de campanillas, zarzuela en tres actos, original y en prosa; música del maestro don Pablo Luna; por D. Antonio Paso y Cano y D. Ricardo González del Toro.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º de 80 páginas. (32.612.)

51.467.—El ministro Giroflán, vaudeville en tres actos; por D. José Juan Cadenas Muñoz y D. Emilio G. del Castillo.

Madrid. Imprenta de "Alrededor del Mundo", 1922.—8.º de 31 páginas. (32.613.)

51.468.—D. Manuel Garnica, estudio biográfico; por D. Antonio Alcalá Wenceslada.

Jaén. Tipografía del Hospicio de hombres, 1923.—8.º de 54 págs. (83)

51.469.—Método para la enseñanza de la escritura española vertical; por D. Vicente Heróväs Vallés.

Sin lugar (Valencia). Sin imprenta (Antonio López y Compañía). Sin año (1923).—4.º apaisado de 30 páginas. (1.807.)

51.470.—Lore Usandun-Mamitsuak; por D. Pascual Viguria Osta.

Tolosa. Editorial Guipuzcoana, 1922.—8.º de VI-265 págs. (346.)

(Continuará.)

FOMENTO

SUBSECRETARÍA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Desde el pueblo de San Estebal de Canero a la carretera de Ribadesella a Canero.

Desde la carretera de Ribadesella a Canero al pueblo de Busto.

Desde el campo de Pascua, en la carretera de Ribadesella a Canero, a la capilla de Santa Ana, en el pueblo de Queiruas.

Y el puente económico sobre el río Esva para comunicar con la carretera de Villalva a Oviedo.

Todos del Ayuntamiento de Luarca, de la provincia de Oviedo.

Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Vives.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Concesiones y señales marítimas.

Vistos los presupuestos de conservación y entretenimiento de las boyas ciegas y luminosas y balizas que han remitido las Jefaturas de las provincias marítimas:

Considerando que las Jefaturas, como consecuencia de la anticipación con que tienen que hacerlo, han redactado presupuestos para la conservación durante un año y que reducido el ejercicio económico a un trimestre, en igual proporción hay que reducir, como regla general, las cantidades que figuran en aquellos presupuestos:

Considerando que éstos se hallan bien redactados por los Ingenieros encargados de los servicios marítimos y que los Jefes respectivos los informan favorablemente:

Considerando que la distribución de cantidades para atender a la conservación y entretenimiento de boyas y balizas durante el ejercicio trimestral de 1924, ha sido deducida teniendo en cuenta la consignación concedida para esta clase de servicios y las necesidades de cada uno de ellos:

Considerando asimismo que la distribución de cantidades para el abono de indemnizaciones que devengue el personal facultativo de Obras públicas por la inspección y vigilancia de las señales expresadas, ha sido deducida teniendo en cuenta las cifras asignadas a cada uno de los servicios con arreglo a la Instrucción vigente para el abono de indemnizaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformed con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar los "Presupuestos de conservación de boyas y balizas, durante el ejercicio trimestral de 1924", por los importes que se consignan en el siguiente estado y señalar al personal facultativo de cada provincia, afecto al servicio de balizamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes, las indemnizaciones que se indican.

ESTADO QUE SE CITA

PROVINCIAS	FAROS	Presupuestos de conservación — Pesetas	Indemnizaciones al personal — Pesetas
Gerona.....	Bahía de Palamós.....	690	114
Barcelona.....	Litoral.....	1.600	238
Tarragona.....	Punta del Galacho.....	80	220
Castellón.....	Estaciones Radiotelefónicas de Castellón y de Columbretes.....	400	»
Murcia.....	Isla Grossa.....	67	114
Granada.....	Luces de Motril.....	174	»
	Carchuna.....	127	»
Cádiz.....	Canal de Santi-Petri.....	231	114
	Sirona de Punta Almina.....	518	»
Huelva.....	Barras de la provincia.....	5.100	342
	Ría de Arosa.....	4.555	»
Pontevedra.....	Rías de Vigo y Bayona.....	4.216	1.248
	Ría de Pontevedra.....	968	»
	Rías de Ferrol y Ares.....	2.000	»
	Bahía de La Coruña.....	300	»
Coruña.....	Castillo de San Antón y bajo Guisanda.....	125	792
	Ría de Corcubión.....	700	»
	Radio-faros de Villano y Finisterre.....	50	»
	Puntas de Lage y Roncudo.....	625	»
Lugo.....	Ría de Ribadeo.....	1.078	14
	Isla de Mouro.....	150	»
Santander.....	Puerto de Santoña.....	250	228
	Puerto de Castro-Urdiales.....	363	»
Vizcaya.....	Señal de La Galea.....	45	»
	Isiote del Toro.....	89	»
Baleares.....	Puerto de Mahón.....	1.395	564
	Dado Grande de Ibiza.....	242	»

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración con cargo al capítulo 15, artículo 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para este Ministerio, los gastos referentes a conservación y entretenimiento de las boyas y balizas y con cargo al capítulo 15, artículo 3.º, concepto 2.º bis del mismo presupuesto, los concernientes a indemnizaciones al personal facultativo por inspección y vigilancia de las señales expresadas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Director general, Faquinefo.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vistos los presupuestos para la adquisición de energía eléctrica, de gas

acetileno o carburo para su producción para el alumbrado de los faros que tienen establecido dichos sistemas de iluminación, remitidos por las Jefaturas de las provincias marítimas:

Vistos los favorables informes emitidos por las Jefaturas de las provincias marítimas:

Considerando que los presupuestos están bien redactados, que los precios se justifican y están bien aplicados para constituir las diversas partidas que integran aquéllos:

Considerando que las Jefaturas, como consecuencia de la anticipación con que tienen que hacerlo, han redactado presupuesto para el abastecimiento de los faros durante un año, y que reducido el ejercicio económico a un trimestre, aquélos han de reducirse, como regla general, a la cuarta parte de su importe:

Considerando que por la naturaleza del servicio está justificado que éste

se lleve a cabo por el sistema de administración, según se viene haciendo, lo cual permite en el presente caso, en razón a la pequeña cuantía de los diferentes presupuestos, la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en el apartado primero de su artículo 56,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que se aprueben los presupuestos para la adquisición de energía eléctrica, acetileno o carburo para producir éste para el alumbrado de los faros que tienen establecido estos sistemas de iluminación durante el ejercicio trimestral de 1924 que se detallan en la siguiente relación, por los importes que se especifican en la misma, cuyos gastos se realizarán con cargo al capítulo 15, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

PROVINCIAS	FAROS	IMPORTES		
		Electricidad Pesetas	Acetileno Pesetas	Totales Pesetas
Gerona.....	Palamós, Rosas y San Feliú de Guixol.....	563	»	1.075
	Boya de Palamós, Tossa o Islas Medas.....	»	512	
Barcelona.....	Montjuich, Calella y Villanueva y Geltrú.....	1.591	»	1.591
	La Baña, Fangal y San Carlos de la Rápita y Punta del Galacho.....	»	497	
Tarragona.....	Estaciones Radiotelefónicas de Castellón y Columbretes.....	120	»	120
	Canot.....	500	»	
Valencia.....	Altea y Cabo Huertas.....	»	380	380
	La Hormiga, Mazarrón.....	»	212	
Murcia.....	Aguilas.....	198	»	400
	Adra y Garrucha.....	322	»	
Almería.....	Punta Carchuna y puerto de Motril.....	»	400	400
	Málaga, Torrox, Melilla.....	1.556	»	
Málaga.....	Isla del Congreso y Marbella.....	»	550	2.106
	Cádiz.....	1.132	»	
Cádiz.....	Santi-Petri.....	»	325	1.457
	Ría de Vigo.....	»	3.000	
Pontevedra.....	Ría de Pontevedra.....	»	1.225	5.975
	Ría de Arosa.....	»	1.750	
Coruña.....	Punta Oza y Radio-Faros de Villano y Finisterre.....	350	»	4.100
	Caramiñal, Lage y Roncudo y Carrameiro.....	»	950	
Oviedo.....	Rías de Ferrol y Ares.....	»	2.800	2.175
	Ría de Coruña.....	»	200	
Oviedo.....	Luarca, Busto, Candás, Llanés y San Emeterio.....	1.575	»	2.175
	San Esteban y Ribadesella.....	»	600	
Bastander.....	Mayor y Castro-Urdiales.....	963	»	1.275
	Mouro y Boyas Castro-Urdiales.....	»	312	
Guipúzcoa.....	Igueldo.....	625	»	625
	MALLORCA			
	Palma, Porto Pi, Punta Grossa y Soller.....	360	»	707
	Colom Salinas, Blanco, Calafiguera y Toro.....	»	347	
	MENORCA			
Balears.....	Calafons, Faro de Mahón y Ciudadela.....	435	»	843
	Dartuch y Balizamiento de Mahón.....	»	408	
	IBIZA			
	Ibiza, Botafoch, Ahorcados.....	340	»	413
	Grandé de Ibiza.....	»	73	
	LAS PALMAS			
Canarias.....	Tostón, Pechiguera, Martiño.....	»	1.150	1.150

2.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias respectivas para realizar los servicios cuyos presupuestos se aprueban

por el sistema de administración. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de

Abril de 1924.—El Director general, P. A. Ochando. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.